



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe de Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANexo II Programa FORTE

ANEXO II:

ORIENTACION PARA LA REORGANIZACION DEL EQUIPO DOCENTE PARA LLEVAR ADELANTE LAS TAREAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

La ejecución de las acciones del **PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES** requerirá de la reorganización institucional del trabajo docente respetando en todos los casos "*la carga horaria vigente*", previendo de acuerdo con el Acuerdo Paritario Nacional del 04/06/20 y el Acuerdo Paritario Provincial del 29/10/20, que se lleve a cabo sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógico que se adopte.

Para ello:

1. Se considerará que todos los/as docentes de la escuela conforman un equipo que podrá atender a distintos grupos, secciones, estudiantes de la escuela, dentro de su asignación horaria y sus áreas de especialidad, de acuerdo con la planificación institucional y de la enseñanza que la escuela haya definido.
2. Las actividades presenciales al frente de alumnos/as, la orientación y seguimiento sincrónico o asincrónico de actividades no presenciales, la producción y/o selección de materiales educativos y las devoluciones o evaluaciones formativas, son tareas que podrán ser distribuidas de distintas maneras dentro del equipo docente de modo que la enseñanza en un mismo grupo/sección/materia/área podrá estar a cargo de más de un docente a los fines de organizar la realización de actividades presenciales o no presenciales con los distintos grupos y coordinar las tareas entre docentes dispensados y docentes no dispensados.

3. Se priorizará asignar a los/as docentes no dispensados de tareas presenciales, las actividades educativas escolares. **Se tendrá en cuenta que, en la forma combinada de escolarización, el tiempo de trabajo no presencial de los/as estudiantes no es equivalente ni “espeja” el tiempo de trabajo no presencial de los/as docentes.** Además, la orientación del trabajo no presencial se realizará principalmente en las instancias presenciales, a través de actividades adecuadas a la edad y nivel de autonomía de los y las estudiantes.
4. Se reasignarán transitoriamente las tareas de personal docente auxiliar (EMATP, bibliotecarios, etc.), equipos de orientación, preceptores, docentes referentes de programas sociales, asistentes técnicos territoriales, facilitadores/as y/o maestros/as que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales, para fortalecer las acciones de orientación del/la estudiante.
5. Se priorizará asignar a los/as docentes dispensados de tareas presenciales, la continuidad pedagógica no presencial de estudiantes dispensados de la presencialidad por pertenecer a grupos de riesgo y/o de estudiantes que realizan sus actividades en forma alternada.
6. Por ello:
 - (a) En el caso del nivel primario se sugiere formar equipos docentes por ciclo escolar.
 - (b) En el caso del nivel secundario se sugiere formar equipos docentes por área o de acuerdo con las áreas, materias o disciplinas que se trabajen en el marco de proyectos curriculares integrados.
7. Los módulos del PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES sólo podrán ser asignados para realizar actividades presenciales frente a grupo y a los docentes que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.